

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

1667

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2018, por el que se declaran inversión de interés autonómico varias actuaciones de ampliación y reforma del Hospital de Manacor

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears es garantizar el derecho a la prevención y la protección de la salud a través de un sistema sanitario público de carácter universal.

A fin de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos de forma que permita afrontar las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no solo por el importante incremento que ha sufrido la población residente en las Illes Balears, sino también por la situación de paralización que ha causado la crisis económica. Así pues, a fin de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el 20 de enero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears el Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En lo que se refiere a la protección en el ámbito de la salud, el Servicio de Salud de las Illes Balears —organismo autónomo adscrito a la consejería competente en materia de salud— tiene encomendada la misión de salvaguardar la salud de la población por medio de una red de centros sanitarios, propios o cedidos.

El Decreto Ley 1/2018 establece la regulación de los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con la finalidad de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto Ley. En este sentido, el Servicio de Salud estima idóneo que se consideren inversiones de interés autonómico algunas de las actuaciones previstas, dadas la necesidad y la urgencia o importancia.

El Hospital de Manacor está edificado en un solar cuya superficie construida actual es de 27.000 m², aproximadamente. La construcción empezó a finales de 1991 y terminó en 1995. Desde que se inauguró ha aumentado considerablemente la cantidad de usuarios que atiende, por lo que en 2008 se diseñó un plan director de ampliación, pero no se llevó a cabo.

Actualmente los problemas se han agravado, por lo que el Hospital de Manacor y la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio de Salud han redactado conjuntamente el nuevo Plan Director, además de un plan funcional en el que se definen las características formales y funcionales de la reforma y de la ampliación.

Teniendo en cuenta que el Hospital debe continuar en funcionamiento durante todo el proceso de reforma y ampliación, en el Plan Director se plantea una propuesta a partir de las necesidades iniciales y de las posibilidades urbanísticas en la que se presta especial atención a trasladar los servicios una sola vez y a conseguir que, al final de las obras, el recinto resultante quede ordenado y sea funcional y que se hayan optimizado recursos lo máximo posible. Para ello se han proyectado nuevas construcciones a las que se trasladarán servicios, de forma que se generará espacio libre para acometer la reforma y la ampliación de otros servicios. El orden propuesto para las fases de reforma y construcción está motivado por el objetivo de lograr esos objetivos y tomando en consideración las molestias que las obras generarán en el funcionamiento diario del Hospital.

El Plan Funcional, redactado con la colaboración de todos los servicios del Hospital, está estructurado definiendo los puntos siguientes de cada una de las zonas: objetivos del servicio, descripción de las funciones, análisis de espacios funcionales y análisis exhaustivo de las dependencias.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto Ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno declarar inversión de interés autonómico un equipamiento público de uso educativo, sanitario o social, a propuesta de cualquiera de los consejeros del ámbito de sus competencias.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Salud, en la sesión de día 9 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. De conformidad con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, declarar inversión de interés autonómico las diferentes obras que deben ejecutarse en el recinto del Hospital de Manacor y calificar como sistema general de equipamiento sanitario en suelo urbano la parcela con la referencia catastral 7912901ED1881S0001KH, de titularidad del Ayuntamiento de Manacor, con calificación urbanística actual de equipamiento sanitario.



Segundo. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Manacor.

Tercero. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 9 de febrero de 2018

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

